

**PODER GENERAL** otorgado y reconocido para que a nombre y en representación de la compañía ANYUSHKI CIA Ltda., pueda realizar actos y celebrar contratos a los cuales es facultado la Gerente General según los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Compañías, dentro de los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía. La duración de este mandato es indefinida, pero podrá concluir por revocatoria expresa por alguna de las formas establecidas en el Código Civil. Se concede al Apoderado las facultades establecidas en el Art. 43 del Código de Procedimiento Civil. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas e su estilo, para la validez de este instrumento, hasta aquí la Minuta, que se halla firmada por el doctor Fernando Carrera Durán con matrícula profesional número 2471 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que fue integradamente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe  
**PROVIDENCIA.**  
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 24 de Febrero del 2003.- Las 11h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite especial, por tanto publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, un extracto del Poder General otorgado por la Compañía Anyushki CIA Ltda a favor de la señorita Ivette Rodríguez García.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor, y su calidad en la que comparece.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Hecho que sea pasen los autos para resolver Notifíquese.- F. El Dr. César M. Gomezcoello V. Juez.-  
 Lo comunico al público en general para los fines legales correspondientes.  
**DR. JULIO CESAR MUÑOZ**  
 EL SECRETARIO  
 Hay un sello  
 Co22313 a.r.

**GENERAL POWER-OF-ATTORNEY**  
 Geophysical Acquisition & Processing Services (GAPS), Ltd., a Company organized and existing under the laws of the Commonwealth of the Bahamas ("the Company"), hereby grants and confers upon Teresa de Jesús Benalcázar

as such, that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office, that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same, that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.  
**MY WITNESS** WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this  
 DEC-18 2002  
 FEE PAID \$ 3.00  
 County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County  
**CONSULADO DEL ECUADOR EN N.Y.U**  
 Legalización de firma Nro. 1809  
 El suscrito certifica que la firma de Norman Goodman, Secretario de estado de la Corte de New York, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado General, por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.  
 Nueva York, Martes 17 de Diciembre de 2002  
**CONSUELO OTERO B.**  
 Cónsul Adjunto  
 Partida: III-157  
**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Milton Carrera, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, el Poder General conferido por Geophysical Acquisition & Processing Services (GAPS), LTD., que antecede.- Quito, a 10 de enero del año 2003. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)  
 Es tal y PRIMERA COPIA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, y en fe de ello la cointero sellada y firmada, en Quito a diez de enero del año dos mil tres.  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del cantón Quito.  
**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.J.J.0 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 31 de enero del 2003, bajo el número 590 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1762 del Registro Mercantil de trece de julio del dos mil, a fs. 2666. Tomo 131 y 3723 del Re-

NEH que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de este documento al margen de la inscripción; b) permita para operar en el Ecuador a la compañía "GEOPHYSICAL ACQUISITION & PROCESSING SERVICES (GAPS), LTD." de 13 de julio

ce a la suscripción del presente instrumento el señor JORGE ENRIQUE WITT VORBECK, en su calidad de Secretario Ad-Hoc nombrado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Villalcazar S.A., de fecha diez de junio del dos mil dos, y debidamente autori-

**PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA COMPAÑIA BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC. A FAVOR DE DR. DOUGLAS C DOTY**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 0000017  
**EXTRACTO**  
 5049.03  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESME-**  
**ALDEÑO CIA. LTDA.**

La compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESME-ALDEÑO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.J.J.0745 de 25 FEB. 2003.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 540,00 dividido en 540 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: prestación del servicio de transporte de carga pesada al público, en vehículos propios o de terceros, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito....

Quito, 25 FEB. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS**

A.C.1027023

**LABORATORIO AVICOLA PALAVIC CIA. LTDA.**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 119 de la Ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía **PLANTEL ALMACEN AGROPECUARIO Y LABORATORIO AVICOLA PALAVIC CIA. LTDA.** a Junta General Ordinaria de Socios, la que tendrá lugar en las oficinas de la compañía, situadas en la Av. General Enriquez No. 3015 y Colombia en la ciudad de Sangolquí, el día 14 de marzo de 2003 a las 15h00, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de Gerente por año 2002
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 2002
3. Reparto de utilidades por el período 2002
4. Designación o ratificación de administradores
5. Destino de las reservas de capital
6. Resolución de plazo social de la compañía.

El balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y sus anexos y el informe del administrador, se encuentran a disposición de los socios en las oficinas de la compañía **PLANTEL ALMACEN AGROPECUARIO Y LABORATORIO AVICOLA PALAVIC CIA. LTDA.**, situadas en la Av. General Enriquez No. 3015 y Colombia, en la ciudad de Sangolquí, para su conocimiento y estudio, desde el 4 de marzo de 2003; hasta la fecha fijada para la reunión de la Junta General Ordinaria, conforme lo dispone la ley.

Sangolquí, a 27 de febrero de 2003.

**Laura Luna Flores**  
**GERENTE GENERAL**  
**PLANTEL ALMACEN AGROPECUARIO**  
**LABORATORIO AVICOLA PALAVIC CIA. LTDA.**

11027053 a.c.